

# ACCIÓN URGENTE

## CONDENADA A MUERTE UNA NIÑA OBLIGADA A CASARSE Y VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

**El 10 de mayo, Noura Hussein Hamad Daoud, de 19 años, fue condenada a muerte por matar a su esposo en defensa propia cuando éste trataba de violarla por segunda vez. El 29 de abril, un tribunal de Sudán la había declarado culpable de asesinar a su esposo, Abdulrahman Mohamed Hammad. El caso de Noura pone de manifiesto que el gobierno de Sudán no está abordando la tragedia del matrimonio precoz y forzado y de la violación conyugal.**

**Noura Hussein Hamad Daoud**, una niña de 19 años, ha sido declarada culpable de “asesinato premeditado” y condenada a la pena capital en aplicación del artículo 130 del Código Penal de 1991 de Sudán, en relación con la muerte de su esposo, Abdulrahman Mohamed Hammad. El plazo del que disponen sus abogados para presentar un recurso finaliza el 25 de mayo.

Su juicio comenzó en julio de 2017 y, el 29 de abril, el Tribunal Central de Omdurman la declaró culpable de asesinar a su esposo. El juez que presidía el caso aplicó una ley obsoleta que no reconoce el delito de violación conyugal. No obstante, la sentencia se aplazó a una fecha posterior para permitir a los familiares del difunto esposo elegir entre el indulto con indemnización económica (conocido como *Diya* o “dinero de sangre”) o la aplicación de la pena de muerte. Los familiares optaron por la pena capital.

Según el propio testimonio de Noura Hussein, con 16 años fue prometida contra su voluntad a Abdulrahman Mohamed Hammad y contrajeron matrimonio en abril de 2017. De conformidad con la legislación sudanesa, los niños pueden ser obligados a casarse a partir de la edad de 10 años. Al negarse Noura Hussein a consumar el matrimonio, el 2 de mayo de 2017 Abdulrahman Mohamed pidió a dos de sus hermanos y un primo que la sujetaran mientras él la violaba. A la mañana siguiente, el 3 de mayo de 2017, intentó violarla de nuevo y Noura Hussein usó un cuchillo para defenderse. Su esposo, de 27 años, murió a consecuencia de las heridas. Un examen médico de Noura señaló que ella también había resultado lesionada durante el forcejeo con su esposo.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, sin excepción, independientemente del carácter o las circunstancias del presunto delito.

### **Escriban inmediatamente en árabe o en su propio idioma:**

- pidiendo a las autoridades sudanesas que anulen inmediatamente la declaración de culpabilidad de Noura Hussein Hamad Daoud y la condena a muerte que se le ha impuesto;
- instándolas a que tengan en cuenta las circunstancias atenuantes del caso en un nuevo juicio con procedimientos que se ajusten plenamente a las normas internacionales sobre garantías procesales y sin recurso a la pena de muerte;
- instando a las autoridades a que apliquen la recomendación del Comité de los Derechos del Niño y reformen la ley de la condición jurídica personal para elevar de 10 a 18 años la edad a la que se permite legalmente contraer matrimonio.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 26 DE JUNIO DE 2018 A:**

Presidente  
President  
HE Omar Hassan Ahmad al-Bashir  
Office of the President  
People's Palace  
PO Box 281  
Khartoum, Sudán  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

Asesor Legal  
Legal Advisor  
Khadija al-Fadil Mohamed Moussa  
Department of Human Rights and  
International Humanitarian Law in the  
Ministry of Justice  
PO Box 302  
Al Nil Avenue  
Khartoum, Sudán  
Correo-e: [Khadiga@moj.gov.sd](mailto:Khadiga@moj.gov.sd)

**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**  
**Y copias a:**  
Ministro del Interior  
Minister for Interior  
Hamed al-Mannan  
Ministry of Interior  
PO Box 873  
Khartoum, Sudán

**Envíen también copia a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## NIÑA CONDENADA A MUERTE POR MATAR EN DEFENSA PROPIA

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Noura Hussein Hamad Daoud tiene 19 años y el título de bachiller. A la edad de 16 años la obligaron a contraer matrimonio; la ceremonia se llevó a cabo dos años más tarde, en abril de 2017. Al negarse a consumar el matrimonio durante los seis días posteriores a la boda, fue golpeada y violada por su esposo, que contó con la ayuda de familiares para sujetarla mientras la violaba violentamente. Al día siguiente, intentó violarla otra vez, pero ella logró huir a la cocina, donde agarró un cuchillo. Se produjo entonces un forcejeo, en el que Abdulrahman sufrió heridas mortales de cuchillo.

Noura huyó a casa de su familia, pero su padre la entregó a la policía, y fue acusada de asesinato. En el informe de un examen médico practicado tras la pelea con Abdulrahman se indicó que ella había sufrido heridas, incluidos un mordisco y arañazos. Ha permanecido recluida en la Prisión de Mujeres de Omdurman desde el 3 de mayo de 2017. Su juicio comenzó en julio de 2017.

Durante los últimos años, varias organizaciones de mujeres han hecho campaña incansablemente para reformar la ley de la condición jurídica personal de Sudán, incluida la edad mínima para contraer matrimonio. La legislación sudanesa permite obligar a casarse a niños a partir de los 10 años, en contravención de la [Constitución Provisional de Sudán](#) de 2005. El artículo 21 de la Constitución Provisional define así la condición de niño: "cualquier persona menor de 18 años". Asimismo, Sudán ha ratificado la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), que también define al niño como una persona menor de 18 años.

Hasta 2015, el Código Penal de Sudán de 1991 equiparaba la violación con el delito de *zina* (adulterio), lo que significaba que, si una mujer violada no podía demostrar que había sido víctima de violación, podía ser castigada por adulterio a recibir 100 latigazos, si no estaba casada en el momento del incidente, o a morir lapidada, si lo estaba.

En febrero de 2015, tras una intensa campaña de derechos humanos, se reformó el artículo 149 del Código Penal y se ampliaron las acciones consideradas violación en derecho penal. La enmienda ya no define la violación en relación con el adulterio o la sodomía, lo que ayuda a aclarar la equiparación del significado de violación y adulterio en la anterior legislación. Aunque la reforma no tipificaba expresamente la violación conyugal como delito, ello está implícito en la nueva definición de violación, que define claramente como delito todo contacto sexual realizado mediante la fuerza, la intimidación o la coacción o el abuso de poder.

El artículo 149 del Código Penal de 1991 anteriormente establecía: "149 (1) Se considerará que comete delito de violación toda persona que mantenga relaciones sexuales mediante adulterio o sodomía con cualquier persona sin el consentimiento de ésta"; (2) No se reconocerá consentimiento cuando el autor del delito tenga la custodia de la víctima o autoridad sobre esta; (3) Quien cometa el delito de violación será castigado con cien latigazos y prisión por un periodo no superior a los 10 años, salvo en el caso de que la violación constituya delito de adulterio o sodomía, que son punibles con la muerte".

El artículo se modificó de la siguiente manera: Artículo 149. Las Clausulas (1) y (2) quedarán anuladas y serán remplazadas por la siguiente nueva clausula: (1) Se considerará que comete delito de violación toda persona que mantenga contacto sexual mediante penetración con un órgano sexual, o cualquier objeto o parte del cuerpo, de la vagina o el ano mediante la fuerza, la intimidación o la coacción mediante el miedo al uso de la violencia, la detención, la persecución psicológica, la tentación, o el abuso de poder contra esa persona u otra personas, o cuando el delito se cometa contra una persona incapaz de manifestar consentimiento por causas naturales o relacionadas con el engaño o la edad.

Nombre: Noura Hussein Hamad Daoud

Sexo: Mujer

AU 95/18 Índice: AFR 54/8404/2018 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018